



EXPEDIENTE 2026/406340/(001-120)/00002

**DOÑA CARMEN BETETA MARTÍNEZ, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARÍA (ALMERÍA)**

**VISTO** que, con fecha de 10.03.2023 y mediante Decreto núm. 99/2026, se aprobaron las Bases del concurso para la adjudicación de autorización demanial para la instalación de barra de bar en las fiestas patronales de abril de María (Carpa Joven) con el siguiente detalle:

Evento	Días
Fiestas de Abril	24, 25, 26 y 27 de abril

**VISTO** que el plazo para la presentación de proposiciones era de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente de la publicación.

**VISTO** que, dentro del plazo concedido al efecto, se ha presentado 1 oferta, a saber

- Registro de entrada núm. 381, de fecha de 19.03.2026, presentado por Don José Joaquín Martínez Gómez, con DNI \*\*2918\*\*\*.

**VISTO** que, tras el análisis de la documentación presentada, la misma reúne los requisitos establecidos en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento.

**VISTO** que, con fecha de 16.04.2024 y mediante Decreto núm. 165/2026, se admitió en el procedimiento para la adjudicación de autorización demanial para la instalación de barra de bar en las fiestas patronales de abril de María (Carpa Joven) a Don José Joaquín Martínez Gómez, con DNI \*\*2918\*\*\*, y se le requirió para que presentase oferta económica.

**VISTO** que Don José Joaquín Martínez Gómez, con DNI \*\*2918\*\*\* ha presentado dentro de plazo oferta económica por importe de 1,5 euros, siendo aceptada la misma.

Examinada la documentación que obra en el expediente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

En base a lo anterior, y de conformidad con la Base Sexta de las que rigen el procedimiento,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Resolver la adjudicación de autorización demanial para la instalación de barra de bar en las fiestas patronales de abril de María (Carpa Joven) para el año 2026, en los términos especificados en las bases y de conformidad con las especificaciones en ellas detalladas, a favor de Don José Joaquín Martínez Gómez, con DNI \*\*2918\*\*\* por importe de 1,50€, con el siguiente detalle:

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	/RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	21/04/2026 12:41:57
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Evento	Días
Fiestas de Abril	24, 25, 26 y 27 de abril

**SEGUNDO.-** El Adjudicatario deberá atender a las siguientes condiciones y obligaciones:

**I.-**La autorización demanial será utilizada exclusivamente para la instalación y explotación de barra de bar en los eventos y días especificados en la Base segunda directamente por el adjudicatario, sin perjuicio del personal que quiera contratar. La autorización demanial no será transmisible a terceros.

La autorización podrá ser revocada por razones de interés público o seguridad, sin derecho a indemnización.

**II.-**Deberá proveerse de los elementos necesarios para el servicio de bar, así como de los suministros necesarios para su explotación. El Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los suministros de electricidad o agua.

Se prohíben anclajes o cualquier afectación al pavimento, aceras o muros.

**III.-**El emplazamiento incluye la instalación y explotación de la barra modular desmontable que no podrá exceder, cualquiera que sea su configuración, de 20 metros lineales, y la instalación de elementos auxiliares y complementarios dentro de ese límite: neveras, barbacoa y tantas mesas y/o sillas tengan cabida dentro de los metros lineales indicados.

Dicha explotación se realiza a riesgo y ventura del autorizado

**IV.-**La instalación deberá permitir la libre circulación de personas por el vial y especialmente los vehículos autorizados. El Ayuntamiento tiene la facultad de exigir la modificación de la instalación y ocupación por motivos de seguridad.

**V.-**El adjudicatario deberá disponer de contenedores separativos para residuos orgánicos, envases y vidrios, y al final de cada jornada deberán ser depositados en los contenedores municipales o punto limpio. Deberá mantener con la debida higiene y limpieza la instalación y la zona ocupada.

**VI.-** Finalizada la autorización demanial, deberá retirarse inmediatamente la instalación y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

**VII.- HORARIOS.** Durante los días de duración de la instalación, el adjudicatario deberá respetar la siguiente franja horaria: siendo el horario máximo de cierre hasta las 6:00h de la mañana.

**VIII.-SEGUROS.** El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que garantice los daños y perjuicios que puedan causar al dominio público y a terceros.

**IX.- NORMATIVA.-** El adjudicatario deberá cumplir con la normativa sectorial de aplicación a la actividad, y la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales. El personal contratado por el adjudicatario estará bajo su dependencia, no existiendo ninguna relación laboral o administrativa con el Ayuntamiento que únicamente concede la autorización demanial administrativa para ocupar la vía pública.

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

Código Seguro De Verificación	/RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	21/04/2026 12:41:57
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf:950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

## Decreto 176/2026

**X.- SERVICIO.** El adjudicatario será responsable del mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias debidas para esa actividad y el servicio de alimentos y bebidas.

Deberá tener a la vista una lista de precios.

Asimismo, la venta de alcohol quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de prevención y asistencia en materia de drogas (BOJA Boletín número 83 de 19/07/1997)

Queda prohibido exhibir en la instalación o en los uniformes del personal la identificación del Ayuntamiento o escudo municipal.

**TERCERO.-**Publicar la presente resolución con indicación de los recursos que procedan.

En María, a fecha de firma electrónica

---

Ayuntamiento de María (CIF: P-0406300-D), Plaza de la Encarnación 1, 04838 María (Almería)  
telf.: 950417200 Fax: 950417080 registro@maria.es www.maria.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Beteta Martinez - 1ª Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de María (competencia Delegada En Virtud de Decreto 97/2026)	Firmado	21/04/2026 12:41:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code//RcNWRFnj6E1aL/GX9IZkw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE MARÍA (P0406300D) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=tOxrS1uKha\\_EVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=tOxrS1uKha_EVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 21/04/2026 - 12:48:38. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015